MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ
LA MÁS LIMPIA DEL PAÍS
San Francisco 495 e/ Mcal. Estigarribia
Teléfono: (0520) 20188
Atyrá - Paraguay

Atyrá; 28 de marzo de 2019.

Señor:
Abg. Pablo Seitz Ortiz; DIRECTOR NACIONAL
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Presente:

En nombre y representación de la Municipalidad de Atyrá, Departamento de Cordillera, me es grato dirigirme a Usted, con referencia al **Llamado a CD N° 04/2019 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO Y CORDÓN CUNETA EN CONAVI II, CONTINUACIÓN DE EMPEDRADO EXISTENTE EN EL BARRIO CIUDAD NUEVA DE ATYRÁ", ID Nº 364.224**, a fin de expresar cuanto sigue:

1) **JUSTIFICACIÓN DE LA UTILIZACIÓN DE FONDOS DEL FONACIDE:** La inversión de fondos del FONACIDE en este emprendimiento está amparada en lo que dispone el **Artículo 1º del Decreto Nº 1705 del 21 de mayo de 2014,** que establece "*Modifícase el Artículo 13 del Decreto Nº 9966 del 29 de octubre de 2012, el cual queda redactado de la siguiente manera:* Art.13.- Los ingresos percibidos por los Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la Ley Nº 4758/2012 serán destinados en su totalidad de acuerdo a lo siguiente:

a. Cincuenta por ciento (50%) a proyectos de Infraestructura en Educación;
b. Treinta por ciento (30%) a Proyectos de Almuerzo Escolar. En todo caso de optarse por el procedimiento simplificado establecido en el Decreto Nº 1056/2014, del porcentaje anterior, se podrá afectar hasta un quince por ciento (15%) para realizar gastos vinculados con el cumplimiento efectivo del Proyecto de Almuerzo Escolar, entendiéndose con ello, la posibilidad de optar por la adquisición del almuerzo, previa licitación, o la presentación del almuerzo con los bienes y servicios necesarios al efecto.
c. **Los saldos remanentes a Proyectos de Inversión pública y desarrollo**" (el subrayado es nuestro).

En este sentido, el monto asignado para el llamado que nos ocupa, se encuentra dentro del **remanente (20%)** previsto en el Decreto y se halla acorde con el **Presupuesto de la Municipalidad para el presente Ejercicio** y está destinado a la optimización de acceso a la Escuela Básica N° 6.131 "Niños Mártires de Acosta Ñú" del Barrio CONAVI II del Distrito de Atyrá, para cuyo desarrollo integral, es un requisito básico el tener calles y caminos acordes a las necesidades, lo cual justifica plenamente la utilización de dicho recurso, por lo que se ha considerado no afecta a los demás porcentajes previsto en la Ley y sus reglamentaciones y que tienen un destino específico (Infraestructura en Educación y Almuerzo Escolar).

MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ · INTENDENCIA

Juan Carlos Matto Maidana
INTENDENTE MUNICIPAL